



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE EXCEPCIONES DE MERITO - "EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO."

| RADICACION | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA EN LISTA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|------------|--------------------|------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2021-00013 | ALIMENTOS DE MENOR | DIGNA ROSA COLON MUÑOZ | ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ (padre) y subsidiariamente ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL (abuela paterna) | 07 DE FEBRERO DE 2022 | 08 DE FEBRERO DE 2022 | 10 DE FEBRERO DE 2022 |

El anterior memorial contentivo de las excepciones de mérito de "EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO." impetradas por el apoderado de la demandada queda a disposición de las parte por el término de TRES (3) días, contados a partir del 08 de febrero hasta el 10 de febrero de 2022, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 07 de febrero del 2022, hora 8:00 de la mañana. -

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Fwd:

Julio Martinez <juliomartinezbaquero509@gmail.com>

Mié 27/10/2021 16:21

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

RADICACION: 087583184002-2021-00013-00

Julio Martinez Baquero

C.C. No. 8.677.934 de Barranquilla

T. P. No. 53.824 de C. S. de la J.

Señora

JUEZ SEGUNDA PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E. S. D.

REFERENCIA: ALIMENTOS

RADICACION: 2021 - 00013

DEMANDATE: DIGNA COLON MUÑOZ

DEMANDADO: ALVARO BARRIOS FERNANDEZ Y ENILDA FERNANDEZ

CONTESTACION DE DEMANDA

JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.677.934 expedida en Barranquilla y Portador de la Tarjeta Profesional No 53.824 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de los señores **ALVARO BARRIOS FERNANDEZ Y ENILDA FERNANDEZ RAMBAL**, quienes son mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, mediante el presente me permito dar **CONTESTACION DE LA DEMANDA**, no sin antes dejar constancia, que la demandante tiene pleno conocimiento del lugar en donde reside el demandado, con lo cual lo consignado en la demanda es falso y temerario, contestación que hago en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA ME PRONUNCIO ASI:

AL PRIMER HECHO: Es cierto, se encuentra acreditado con los registros civiles de nacimientos de las hijas habidas en el matrimonio.

AL SEGUNDO HECHO: No es cierto. Esta afirmación es temeraria y raya en la mala fe, la demandante conoce el lugar de residencia del demandado, y utiliza tal argumento para de mala fe direccionar la demandada contra la abuela paterna, quien tiene un cargo en una Institución Educativa y devenga un salario.

Resulta muy sospechoso que la demandante afirme que desde noviembre de 2019 desconoce el paradero del demandado, siendo que la demanda recién la instaura en el año 2021; ¿sería bueno que la demandante explicara como mantuvo a sus menores hijas, durante el tiempo transcurrido entre la “presunta perdida de contacto con el demandado y la presentación de la demanda, término que supera el año y 4 meses?”

Al proceso se allega copia de un acta de conciliación que fracaso y que data de septiembre de 2018, lo cual denota una incongruencia por parte de la demandante quien no presento desde el mismo momento que se declaró fracasada la conciliación, es decir en septiembre de 2018, pero si la presenta tres (3) años después en el año 2021; ¿si era tanta la necesidad que padecían las hijas menores, porque la demandante esperó tres (3) para instaurar la demanda?

En cuanto hace al hecho que sea madre cabeza de familia, es algo obvio y es un deber pues como madre, la demandante también tiene la obligación de trabajar y mantener a sus hijas; la obligación alimentaria no solo está a cargo del padre, no olvide la madre,

que las mujeres propugnan sobre la igualdad de género, derechos y obligaciones; sin embargo, en la demanda, la demandante, quiere adoptar la postura de madre abnegada, cuando por ley es su obligación suplir las necesidades de sus hijas, por lo tanto el ser cabeza de madre y asumir la obligación de sus hijas, no es mérito que resaltar, es su obligación.

AL TERCER HECHO: Parcialmente cierto, la demandante y su apoderado de manera dolosa, temeraria y de mala fe han engañado al Juzgado, haciéndole creer que no conocen el lugar de domicilio del demandado, solamente con la finalidad de direccionar la demanda en contra de la señora **ENILDA FERNANDEZ RAMBAL**, quien es la madre del demandado y abuela paterna de las menores **ANGEEL ANDREA Y ANA LAURA BARRIOS COLON**; para así poder embargale el salario y prestaciones sociales a la abuela paterna; es penosa y vergonzoso que una madre traslade la obligación alimentaria en la abuela paterna, persona que es adulta mayor y debe asumir una obligación que moralmente corresponde a los padres, no a los abuelos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA ME PRONUNCIO

EN CUANTO A LA PRIMERA: Me opongo a esta pretensión, debería darle pena a la demandante, siendo una mujer joven, tener que presentar una demanda, contra una persona **ADULTO MAYOR**, y embargarle el salario y prestaciones sociales, para satisfacer las obligaciones y necesidades de sus propios hijos.

EN CUANTO A LA SEGUNDA: Igual de absurda que la primera pretensión.

EN CUANTO A LA TERCERA: Me opongo a esta pretensión.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA

Fundamento la presente excepción en el hecho que mi mandante, señor **ALVARO BARRIOS FERNANDEZ**, si bien no cuenta con un trabajo estable que le permita sufragar una cuota alimentaria acorde a las necesidades de sus menores hijas; éste ha consignado dinero en EFECTY en favor de la demandante señora **DIGNA COLON MUÑOZ**, durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a saber;

En el 2018:

| FECHA CONSIGNACION | VALOR CONSIGNADO |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 25-09-2018 | \$ 300.000.00 |
| 05-10-2018 | \$ 26.000.00 |
| 08-11-2018 | \$ 100.000.00 |
| 03-12-2018 | \$ 300.000.00 |
| | \$ 726.000.00 |

Entre septiembre y diciembre de 2018, el demandado consigno la cuota alimentaria a favor de la demandante, a saber; \$ 726.000.00 M/CTE..

Sobre este valor recibido durante el 2018 la demandante y su apoderado judicial guardaron silencio;

En el 2019:

| FECHA CONSIGNACION | VALOR CONSIGNADO | | | |
|-----------------------|---------------------|--|--|--|
| 25-01-2019 | \$ 191.000.00 | | | |
| 31-03-2019 | \$ 100.000.00 | | | |
| 27-05-2019 | \$ 100.000.00 | | | |
| 29-06-2019 | \$ 50.000.00 | | | |
| 02-07-2019 | \$ 200.000.00 | | | |
| 08-11-2019 | \$ 142.500.00 | | | |
| 02-12-2019 | \$ 200.000.00 | | | |

Durante el 2019 el demandado depositó en **EFACTY** la suma de \$ 983.500.00 M/CTE.

Sobre este valor la demandante y su apoderado especial guardaron silencio.

En el 2020:

| FECHA CONSIGNACION | VALOR CONSIGNADO |
|-----------------------|---------------------|
| 25-01-2020 | \$ 200.000.00 |
| 31-03-2020 | \$ 150.000.00 |
| 25-04-2020 | \$ 200.000.00 |
| 09-05-2020 | \$ 200.000.00 |
| 04-11-2020 | \$ 200.000.00 |
| | |
| | |
| | |

Durante el 2020 el demandado depositó en **EFACTY** la suma \$ 950.000.00 M/CTE. este valor, demandante y su apoderado judicial guardaron silencio.

Sobre esta suma de dinero la demandante y su apoderado especial guardaron silencio.

En el 2021:

| FECHA CONSIGNACION | VALOR CONSIGNADO |
|-----------------------|---------------------|
| 06-01-2021 | \$ 300.000.00 |
| 16-03-2021 | \$ 200.000.00 |
| 10-05-2021 | \$ 200.000.00 |
| 30-06-2021 | \$ 191.000.00 |
| 04-12-2021 | \$ 239.806.00 |
| | |

Durante el 2021 el demandado consignó en **EFACTY** a nombre de la demandante, la suma de **UN MILLON NOVENYA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 1.091.000.00 M/CTE).

Sobre esta suma de dinero demandante y su apoderado especial, una vez más guardaron silencio sobre esta suma de dinero,

De lo anterior, claramente se infiere que el demandado a suministrado alimentos en proporción a los ingresos que percibe, los cuales en ocasiones son escasos, pese a ello consignaba en Efecty una suma para la demandante por concepto de cuota alimentaria.

4

Solicito declarar proba esta excepción.

FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

Esta excepción la sustento en el hecho doloso y temerario que ejecutaron la demandante y su apoderado judicial, cuando actuando de mala fe, decidieron premeditadamente afirmar que el padre y demandado señor **ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ**, estaba desaparecido desde el año 2019, pese a estar recibiendo dinero consignado por el "desaparecido", decidieron demandar a la abuela paterna exclusivamente, violando abiertamente lo plasmado en el art. 260 del Código Civil, el cual es del siguiente tenor:

ARTICULO 260. OBLIGACIONES DE LOS ABUELOS. La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos legítimos por una y otra línea conjuntamente.

El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan.

De la norma anterior, se infiere que la ley consagra que la obligación de suministrar alimentos en caso de que los padres falten o sean insuficientes, pasa a los abuelos por una y otra línea conjuntamente; al interpretar dicha norma, queda claro que la ley sustancial consagrada en el Código Civil, establece que la obligación se traslada a los abuelos de manera conjunta, es decir línea materna y línea paterna; y en el presente asunto **DE MANERA DOLOSA, TEMERARIA Y DE MALA FE**, la demandante y su apoderado especial solamente direccionaron la demandada en contra de la abuela paterna; exonerando de manera discrecional a los abuelos maternos, quienes tienen la misma obligación alimentaria para con sus nietos; no existiendo entonces, ley alguna que faculte al demandante a excluir a los padres de la línea materna, a que no suministren una cuota alimentaria, como se viene obligando a la abuela paterna.

De igual forma, tenemos que la demandante **DIGNA COLON MUÑOZ Y SU APODERADO ESPECIAL**, a sabiendas que la ley consagrada que la obligación alimentaria se traslada a los abuelos de ambas líneas, es decir materna y paterna, escogieron discrecionalmente a la abuela paterna para que ésta sea quien solamente asuma la carga alimentaria de sus menores nietas; pero lo grave es que la señora Juez Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, a sabiendas que el art. 260 del Código Civil, consagra la exigencia que la demanda contra los abuelos, debe direccionarse para ambas líneas materna y paterna, decide admitir la presente demanda solo contra la abuela paterna, ello constituye una clara violación al derecho de **IGUALDAD**, que consagra la norma antes citada.

Unísonamente la demandante y su apoderado especial, decidieron que la demanda solamente se instauraría contra la abuela paterna, violando abierta lo consagrado en el art. 260 de la misma Codificación.

No debe olvidarse que los hijos tienen derecho a percibir alimentos de sus abuelos (paternos o maternos) está consagrado en el canon 260 del comentado estatuto civil, el cual señala que, dada la trascendencia del caso, es preciso aclarar, que el legislador con el establecimiento de dicha norma no pretende indultar o exonerar a los padres de la obligación de dar alimentos a sus hijos, pues, se recalca, siempre esta será

responsabilidad de éstos, la cual subsistirá mientras no se extingan o desaparezcan las circunstancias que avalan su reclamo, sino que está consagrando dos eventualidades claramente excepcionales para que los abuelos paternos y maternos entren a sufragar o complementar los gastos que demanda la aludida obligación, situación que puede llegar a ser indefinida o temporal, según el caso, de ahí que se hace necesario entender cuál es el significado de las expresiones falta e insuficiencia, pues tales locuciones viene a ser, en términos procesales, presupuestos de la acción, los cuales está forzado a probar, indudablemente, el peticionario.

El primer enunciado hace alusión a la "Carencia o privación de algo", mientras que la segunda palabra "Falta de suficiencia" o "Cortedad o escasez de algo", enunciados que para esta puntual temática se han entendido y deben entenderse, de un lado, como ausencia del progenitor o progenitora por causa de su muerte o desconocimiento de su paradero, hipótesis en que se debe incluir, en criterio de la Corte, al secuestrado, y de otro, la escasez de recursos para costear la real necesidad del alimentario, circunstancias que deberá analizar el juez en cada caso en particular de acuerdo a sus matices; de lo anterior tenemos que la demandante ha mentido al Juzgado, al afirmar que desconocía el lugar de residencia del demandado, mientras que recibía el dinero que éste le consignaba a través de EFECTY, ante lo cual la tesis de que la demandante desconocía el lugar de residencia del demandado no es más que una maniobra fraudulenta para que se pudiera demandar a la señora ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL, quien es la abuela paterna y a quien se le impuso en exclusividad la obligación alimentaria, siendo que la ley se le impone a los cuatro (4) abuelos; tenemos entonces que el Juzgado, viola abiertamente el art. 260 del Código Civil, por causarle perjuicios económicos a la abuela paterna, a quien le impone una carga, que por ley debe ser asumida equitativamente por los abuelos maternos y paternos.

La Sentencia STC11059 2018 del 29 de agosto de 2018, regula como se debe implementar la carga alimentaria por parte de los abuelos, previa verificación de que los padres están impedidos o desaparecidos para asumirlas; en el presente asunto tanto padre como madre, están plenamente habilitados y calificados para asumir la obligación alimentaria de sus hijos, la cual dolosamente la demandante, pretende que solamente sea asumida por la abuela paterna.

PETICIONES DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

Con base en los argumentos antes esbozados, solicito a la señora Juez, declarar probadas las excepciones propuestas.

Ordenar el rechazo de la demanda por carencia de objeto.

PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese y hágase comparecer a la demandante DIGNA COLON MUÑOZ, a efectos que absuelva Interrogatorio de Parte que le formularé respecto de los hechos de la demanda y su contestación.

OFICIAR:

OFICIESE a la empresa EFECTY, para que CERTIFIQUEN si los dineros consignados por el señor ALVARO BARRIOS FERNANDEZ, (CC No 72.241.633)

6

en favor de la señora **DIGNA COLON MUÑOZ** (CC No 22.644.987) desde el año 2018 hasta el 2021), fueron cobrados por ésta y en qué fecha.

Previamente se ofició a la empresa **EFACTY** para que remita dicha certificación, una vez me sea entregada, será allegada al proceso.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Relaciono las siguientes pruebas:

- 20 consignaciones en **EFACTY** a favor de la señora **DIGNA COLON MUÑOZ**.

TESTIMONIALES

Cítese y hágase comparecer a este Despacho a las siguientes personas para que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación:

- **PEDRO MANUEL FERNANDEZ MEJIA** , mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.045.709.701 de Barranquilla, con correo electrónico : fernandez2719@hotmail.com
- **ADEX JOSE HERRERA ARROYO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.511.650 , quien reside en la Kra 5 N° 7-37 DE Rosario de Chenque Magdalena, Teléfono: 3126557979 Correo Electrónico: adexjose21@gmail.com

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificaciones en las direcciones suministradas en la demanda principal.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaria del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 44 N° 40-20, Oficina 403 en esta ciudad, correo electrónico juliomartinezbaquero0509@gmail.com.

La demandante **DIGNA COLON MUÑOZ**, recibe notificaciones en la dirección suministrada en la demanda.

El demandado señor **ALVARO BARRIOS FERNANEZ**, recibe notificaciones en la Carrera 16 Sur N° 48b-03 Barrio Los Robles de Soledad.- Correo Electrónico: velrson19@gmail.com Teléfono: 3226342594

La demandada señora ~~**ENILDA FERNANDEZ RAMBAL**~~, recibe notificaciones en la Carrera 16 Sur N° 48 B -03 Barrio Los Robles de Soledad.- Correo Electrónico: enildafernandezrambal@gmail.com Teléfono: 3223968116 .

De la señora Juez, Comedidamente,


JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO
CC No 8.677.934 de Barranquilla
T.P. No 53.824 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS DE MENOR INSTAURADO POR DIGNA ROSA COLON MUÑOZ contra ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ y ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL

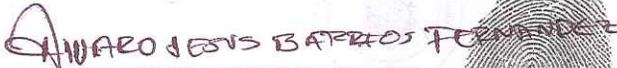
RADICACION: 087583184002-2021-00013-00

ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía Nos. 72.241.633 por medio del presente escrito respetuosamente manifestó a Usted que confiero Poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al Dr. JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.677.934 de Barranquilla, Abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional N° 53.824 del Consejo Superior de la Judicatura, para me represente en el proceso de Alimentos de Menor de la referencia y haga valer mis derechos dentro del mismo.

Mi Apoderado Judicial queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir este poder y reasumirlo, pedir pruebas, i interponer recursos, conciliar, y en general para hacer y pedir en derecho todo cuanto considere conveniente o necesario dentro de los límites y para los fines de este poder.-

Sírvase señor Juez, reconocer Personería a mi Apoderado.-

Atentamente,


ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ

C.C. N° 72.241.633

Acepto:


JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO

C.C. N° 8.677.934 de Barranquilla

T.P. N° 53.824 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4102532

En la ciudad de Pedraza, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Pedraza, compareció: ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72241633 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ



kdzon4j31I91
21/07/2021 - 11:00:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ C.C. 72241633, sobre: PROCESO DE ALIMENTACION RADICACION 087583184002-2021-00013-00.



FREDY HERNANDEZ CORONELL



Notario Único del Círculo de Pedraza, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzon4j31I91

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS DE MENOR INSTAURADO POR DIGNA ROSA COLON MUÑOZ contra ALVARO JESUS BARRIOS FERNANDEZ y ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL

RADICACION: 087583184002-2021-00013-00

ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL, mayor de edad, vecina de esta localidad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.440.152 de Barranquilla por medio del presente escrito respetuosamente manifestó a Usted que confiero Poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al Dr. JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.677.934 de Barranquilla, Abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional N° 53.824 del Consejo Superior de la Judicatura, para me represente en el proceso de Alimentos de Menor de la referencia y haga valer mis derechos dentro del mismo.

Mi Apoderado Judicial queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir este poder y reasumirlo, pedir pruebas, interponer recursos, conciliar, y en general para hacer y pedir en derecho todo cuanto considere conveniente o necesario dentro de los límites y para los fines de este poder.-

Sírvase señor Juez, reconocer Personería a mi Apoderado.-

Atentamente,

Enilda Fernández Rambal
ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL

C.C. N° 22.440.152 de Barranquilla

Acepto:

Julio Alberto Martínez Baquero
JULIO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO

C.C. N° 8.677.934 de Barranquilla

T.P. N° 53.824 del C.S.J.

IVA 19%
LEY 1819 DEL 2009



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

(ART 94 Dec 2143/83)

COMPARECió: Enilda Josefa Fernández Rambal

IDENTIFICACIÓN: 22.440.152

Y DECLARO QUE LAS FIRMAS Y HUELLA QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA

19 JUL 2021

Enilda Fernández Rambal
DECLARANTE



NOTARÍA ÚNICA DE CERRO DE SAN ANTONIO - MAG.

NO SE PRESTÓ EL SERVICIO BIOMÉTRICO DEBIDO A FALLAS TÉCNICAS.

PRESENCIA DEBO INDICAR

Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.241.633

BARRIOS FERNANDEZ

APELLIDOS

ALVARO JESUS

NOMBRES

ALVARO J BARRIOS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1978

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

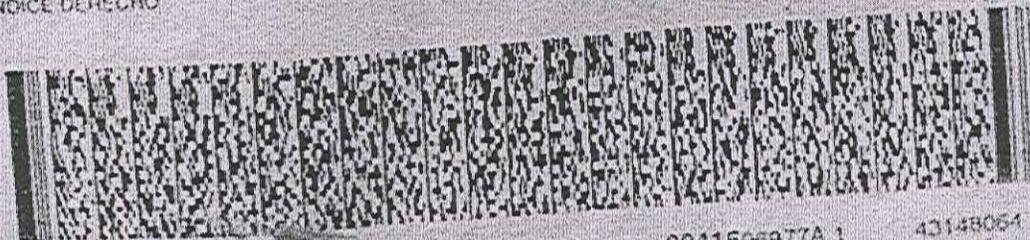
1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-MAY-1997 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00649749-M-0072241633-20141201

0041606977A 1

43148064

2018

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 26 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-072504575
Cajero: LOILARLO
DV: 896133
Fecha: 25/09/2018 10:53:21
A pagar: \$288.350,00
Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$8.650,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$300.000,00
Efectivo: \$300.000,00
Cambio: \$0,00
PAP Origen: 998818 CALLE 22A HIPODROMO
CALLE 22A No 30 05 SOLEDAD, ATLANTICO
PAP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA,
ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3012586314

Destinatario:
DIGNA ROSA COLON MUÑOZ
CC : 22644987
Tel: 3214567894

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAH Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 89999999
servicialcliente@efectivo.com

2018

EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.893-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No 014097 DE
 Dic 30/2010
 SOMOS AUTORETENEDORES
 RESOLUCION No 18762001859951 DE
 Fev 19/2017
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-074004706
 Cajero: LCMERING
 DU: 410935
 Fecha: 05/10/2018 15:14:19
 A pagar: \$20.000,00
 Tarifa basica: \$4.000,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00
 Total pesada: \$24.000,00
 Efectivo: \$50.000,00
 Cambio: \$26.000,00
 PAP Origen: 800215 CRA 2 ::
 KR 2 2 - 48 CERRO SAN ANTONIO,
 MAEDALENA
 PAP Destino: 005002 CALLE 77 ::
 CL 77 No. 66 - 18 BARRABUJILLA,
 ATLANTICO

Remitente:
 ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
 CC : 72241533
 Tel: 3012386314

Destinatario:
 DIANA ROSA COLON MUROZ
 CC : 22644987
 Tel: 3214567894

Entregue Conforme: _____
 C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
 cambio y le son aplicables los articulos
 772 y siguientes del codigo de comercio.
 La entrega se considera cumplida si al
 momento del recibo del giro por el
 destinatario no hay reclamacion alguna.
 Aplican condiciones del contrato
 publicado en la pagina web.
 Con la solicitud y aceptacion de mi
 parte, de la prestacion de este
 servicio, entiendo que manifiesto
 verbalmente mi autorizacion para el
 tratamiento de los datos personales que
 voluntariamente he entregado a Efectivo
 Ltda.
 Estos datos pueden ser utilizados unica
 y exclusivamente para la prestacion del
 servicio convenido.
 Linea de servicio al cliente: (1)5510101
 RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
 AUTORIZACION DIAN Formulario No
 18762001859951 Formato 1876 fecha
 19/01/2017
 DEL No 0001 AL No 99999999
 serviciosclientes@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

2018

Efectivo S.A.S.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 01497 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORRETEENEDORES
RESOLUCION No. 18762001859951 de
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-070270237
Cajero: VILUCEFO
C#: 193576
Fecha: 19/01/2017 08:56:12
A pagar: \$34.000,00
Tarifa: \$6.000,00
Tar: \$0,00
Des: \$0,00
Total pagado: \$100.000,00
Efectivo: \$100.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 902157
Calle 93 71
BOGOTA 15 SUR
1-0566BARRANDUI
LLA, ATLANTICO

PAP Dest: 1 AV. 6 DIRECCION
GENERAL ::
AVENIDA 34A-45 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3012586314

Destinatario:
DIGNA ROSA COLON MUROZ
CC : 2544987
Tel: 3214567894

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510100
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 16/5 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 89999999
servicio al cliente facty.com.
facty.com

2018

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-081397805
Cajero: EDMACHRO
DU: 111813
Fecha: 03/12/2018 17:12:45
A pagar: \$288.350,00
Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$2.650,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$300.000,00
Efectivo: \$300.000,00
Cambio: \$0,00
PAP Origen: 904154 EXPRESS EFECTY C.G.
TROPICAL CENTRO
CARRERA 43 36 - 27 LOCAL 2 PISO IBARR
ANQUILLA, ATLANTICO

PAP Destino: 905002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA,
ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIBS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3012586314

Destinatario:
DIGNA ROSA COLON MUÑOZ
CC : 22644987
Tel: 3214567894

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 89999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIT 30/2010
SOMOS AUTORREGENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-087634482
Cajero: CCUSTARIZD
DV: 531472
Fecha: 25/01/2019 09:04:20
A pagar: \$182.700.00
Tarifa basica: \$8.300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$191.000.00
Efectivo: \$191.000.00
Cambio: \$0.00
PAP Origen: 901069 CENTRO COMERCIAL
METROPOLITANO
CRA.28 NO.58-148 LOCAL 116 BARRANQUILLA
ATLANTICO
PAP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
Ct: 72241633
Tel: 3012586314

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUÑOZ
Ct: 22644987
Tel: 5214567894

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltde.,
Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 89999999
servicialcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-35 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORES TEMEBORES
RESOLUCION No 18752001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-095945269
Especialista en servicio: R. CALDERON
SU: 865046
Fecha: 31/03/2019 10:31:22
A pagar: \$94.000.00

Tarifa basica: \$6.000.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$100.000.00
Efectivo: \$100.000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen: 901089 CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO
CRA.28 NO.58-148 LOCAL 116 BARRANQUILLA ATLANTICO

PAP Destino: 005002 CALLE 77 :: BARRANQUILLA ATLANTICO
CL 77 No. 66 - 18

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC: 72241633
Tel: 3012586314

Destinatario:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC: 72241633
Tel: 3012586314

Entregue Conforae: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda..

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION BIAN Formulario No
18762012869126 formato 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-45 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 014097 DE
DIC 30/2018
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No. 18752001859951 DE
ENE 18/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD LCA 301

Factura de venta: 9-102995427
Especialista en servicio: HARRIS
DU: 355747
Fecha: 27/05/2019 09:04:25
A pagar: \$100.000.00
Tarifa basica: \$6.000.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$106.000.00
Efectivo: \$106.000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen: 901089 CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO
CRA.28 NO.58-148 LOCAL 116 BARRANQUILLA ATLANTICA
PAP Destino: 005002 CALLE 77 :
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3012566314

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUÑOZ
CC : 22644967
Tel: 3214567896

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda..

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762012859126 Formato 1676 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: CIRCULANTE S.A.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA

SOLICITUD CAMBIO DE DESTINATARIO

No. FV 9107370261

Cajero: NACAVAVE

Fecha 29/06/2019 02:55:18

Destinatario Anterior:
ALEJANDRO VARES NAA

No. documento: 10457437166

Nuevo destinatario:
ALEJANDRO LLANES ARIZA

No. documento: 7437166

Solicitante:

C.C.

COPIA

Línea de servicio al cliente:
(1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019
EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-107370606
Especialista en servicio: NACAVAVE
DV: 498079
Fecha: 29/06/2019 13:39:25
A pagar: \$50.000,00

Tarifa basica: \$4.000,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$54.000,00
Efectivo: \$54.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 902150 SAN BENITO CRA 15 SUR,
CRA 15 SUR No. 46H-19 LC IBARRANDUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 010001 AV: 6 DIRECCION
GENERAL ::
AVENIDA 6 34A-45 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC: 72241633
Tel: 3124567846

Destinatario:
FELIX ORTIZ ALVAREZ
CC: 85127833
Tel: 3145934141

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762012869126 Formato 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTORRETEENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-107621710
Especialista en servicio: NACAVAVE
DV: 071524
Fecha: 02/07/2019 15:38:22
A pagar: \$200.000,00

Tarifa basica: \$0.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.300,00
Efectivo: \$250.000,00
Cambio: \$41.700,00

PAP Origen: 902150 SAN BENITO CRA 15 SUR,
CRA 15 SUR No. 45H-19 LC IBARRANQUILLA
, ATLANTICO

PAP Destino: 010001 AV. 6 DIRECCION
GENERAL ::
AVENIDA 6 34A-45 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3124567846

Destinatario:
DIGNA ROSA COLON MUROZ
CC : 22544987
Tel: 3214567894

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
* Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762012869126 Formato 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT. 830.131.993-1
Calle 95 No. 12-45 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOPREVENEDORES
RESOLUCION No 1876201859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ISA 301

Factura de Venta: 9-124096511
Especialista en servicio: AYACANCAGO
DU: 202521
Fecha: 08/11/2019 17:41:04
A pagar: \$142.500,00

Tarifa basica: \$7.500,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$150.000,00
Efectivo: \$150.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 993058 PLAZA PRINCIPAL CL 5
CL 5 5 - 07 CONCORDIA, MAGDALENA

PAP Destino: 004509 TORCOROMA ::
CL 54 No. 21 - 18 BARRANCABERMEJA,
SANTANDER

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3045755548

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUNOZ
CC : 22644987
Tel: 3015131027

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Effectivo
Ltda..

Estos datos puedan ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAR Formulario No
18762012805126 formato 1876 fecha
12/02/2019
DEL No.90000000 RL No 134999998
servicioalcliente@efacty.com.co
www.efacty.com.co

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 899.151.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
CINCO GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014997 DE
DTC 30/2010
SIMOS AUTORETENCIONES
RESOLUCION No 18762001859051 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 501

Factura de Venta: 9-126815313
Especialista en servicio: PEDAECOR
C#: 164283
Fecha: 02.12.2019 09:40:25
A pagar: \$200.000,00
Tarifa basica: 50.000,00
Tarifa variable: 50,00
Descuento: 50,00
Total pagado: \$200.000,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 902150 SAN SCRITO CRA 15 SUR
CRA 15 SUR No. 45A-19 LC IBARRAMONILLA
ATLANTICO
PAP Destino: 005003 CENTRO UNO ::
CARRERA 45 No. 34-02 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Receptor:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC : 72241633
Tel: 304755548

Destinatario:
DIGNA ROSA COLON MUÑOZ
CC : 22644907
Tel: 3431303

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Con el Giro Navideno Efecty haz tus
Giros y podrás ser uno de los
ganadores de \$100.000.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859126 Formato 1876 fecha
12.02.2019
DEL No 9NEC0030 AL No 134099990
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

2020
EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
GRUPO GRÁFICOS CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 014097 DE
DIC 30/2010
GRUPOS AUTOREGIMENARIOS
RESOLUCIÓN No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-133350717
Especialista en servicio: GERAFOP
DV: 334908
Fecha: 25/01/2020 10:27:07
A pagar: \$209.600,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$209.300,00
Efectivo: \$250.300,00
Cambio: \$42.000,00

P&P Origen: 902150 SAN VENITO CRA 15 SUR,
CRA 15 SUR No. 46H-19 LC IBARRAQUILLA
ATLANTICO

P&P Destino: 005001 20 DE JULIO UNO ::
CARRERA 43 NO. 59F-57 BARRANQUILLA,
ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERRANDEZ
CC : 72241633
Tel: 3046755548

Destinatario:
DIGNA ROSA GULON MUÑOZ
CC : 22644987
Tel: 3216549670

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entendiéndose que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)651010
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
18762012659126 Formato 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90600000 AL No 134999999
servicicalclienteefecty.com
www.efecty.com.co

2020

EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 86 No. 12-55 BOGOTÁ
 ZONAS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No. 012535 DE
 DIC 14/2018
 SGHMS AUTOMATENEDORES
 RESOLUCION No. 008217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-141487451
 Especialista en servicio: AYACANCAO
 DU: 186034
 Fecha: 31/03/2020 17:54:43
 A pagar: \$150.000,00

Tarifa basica: \$7.500,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00

Total pagado: \$157.500,00
 Efectivo: \$200.000,00
 Cambio: \$42.500,00

PAP Origen: 993058 PLAZA PRINCIPAL
 LL 5 5 - 07 CONCORDIA, MAGDALENA

PAP Destino: 005001 20 DE JULIO
 CARRERA 43 NO. 69F-57 BARBANOVA, ATLANTICO

Remitente:
 ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
 CC: 72241853
 Tel: 3046755548

Destinatario:
 DIGNA ROSA COLON MUÑOZ
 CC: 22644967
 Tel: 3216549870

Entregue Conforme: _____
 C.C. _____

Este documento se asimila a la letra
 cambio y le son aplicables los articulos
 172 y siguientes del codigo de comercio.
 La entrega se considera cumplida al
 momento del recibo del giro por el
 destinatario no hay reclamacion alguna.
 Aplican condiciones del contrato
 publicado en la pagina web.
 Con la solicitud y aceptacion de mi
 parte, de la prestacion de este
 servicio, entienda que manifiesto
 verbalmente al autorizacion para el
 tratamiento de los datos personales de
 voluntariamente he entregado a Efectivo
 Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados uni-
 y exclusivamente para la prestacion de
 servicio convenido.
 Linea de servicio al cliente: (1)5510
 RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
 AUTORIZACION DIAN Formulario No
 18763005141935 Formato 1876 fecha
 17/03/2020
 DEL No 139999999 Al No 140999998
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

2020

SECTIVA LTDA
CALLE 300 No 12-55 BOGOTA
BARRIOS FERNANDEZ
CONTRIBUYENTES
NIT 90012635 DE
DTC 1472016
AUTORRETEENEDORES
NIT 900217 DE
DTC 2572018
CONTRATO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
COMUNICACION Y LAS COMUNICACIONES
ASOCIADA A LA
INDUSTRIA DE TRANSPORTE
CALLE 301

9-143508963
AYACANCACO
481231
04/2020 10:34:29
\$191.700,00

\$8.300,00
\$0,00
\$0,00

\$200.000,00
\$200.000,00
\$0,00

CALLE PRINCIPAL CL 5
BARRIOS FERNANDEZ, MAGDALENA

01 DE JULIO UNO ::
BARRIOS FERNANDEZ
ATLANTICO

BARRIOS FERNANDEZ

COLON HINOZ

49370

Confirms: _____

El presente se asija a la letra de
los son aplicables los articulos
del cliente del codigo de comercio.
Se considera cumplida si al
del punto del giro por el
no hay reclamacion alguna.
condiciones del contrato
en la pagina web.
Aceptacion de mi
la prestacion de este
servicio que manifiesto
autorizacion para el
datos personales que
se entregado a Efectivo
solo para ser utilizados unica
para la prestacion del
servicio
cliente: (1)6510101
SISTEMA POS
Formulario No
1876 fecha
18/07/2020
14000000

2020

ELECTIVO LTDA
MTF: 830.131.993-1
Calle 26 No. 12-55 BOGOTÁ
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTE
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SONOS AUTORETENEDEORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
REGISTRADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Numero de venta: 9-146402485
Operador en servicio: BARRABUJILLO
C.C.: 139516
Fecha: 09/05/2020 10:05:41
A pagar: \$200.000.00
Tarifa basica: \$8.300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pasado: \$200.300.00
Efectivo: \$200.000.00
Cambio: \$11.700.00

PAP Origen: 993058 PLAZA PRINCIPAL CL 5
CL 5 B - 07 CONCORDIA, MAGDALENA
PAP Destino: 005001 20 DE JUNIO UNO ::
CARRERA 55 NO. 59F-57 BARRABUJILLO,
ATLANTICO

Remitente:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
C.C.: 72241633
Tel: 3040755046

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUNOZ
C.C.: 72241633
Tel: 3216669870

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

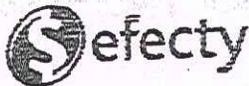
Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la aplicacion y aceptacion de mi
parte en la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Electivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (0) 2510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA PAS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876380581521; Formato 1876 factura
28/04/2020
DEL No 143999949 AL No 144999908
servicioalcliente@electivo.com.co
www.electivo.com.co

2020



EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,
 RESOLUCION No 012635 DE
 DIC 14/2018
 SOMOS AUTOREGISTRADOS
 RESOLUCION No 006217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-164353590
 Especialista en servicio: AYACAHUALCO
 DU: 74402
 Fecha: 04/11/2020 16:20:16
 A pagar: \$208.000,00

Tarifa basica: \$8.300,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
 Efectivo: \$210.000,00
 Cambio: \$1.700,00

PNP Origen: 993058 PLAZA PRINCIPAL CL 5
 CL 5 5 - 07 CONCORDIA, BARRANCOQUILLA

PNP Destino: 605001 20 DE JUNIO UNO ::
 CARRERA 43 NO. 69F-57 BARRANCOQUILLA,
 ATLANTICO

Remitente:
 ALVARO D. JESUS BARRIOS FERNANDEZ
 CC: 72241633
 Tel: 3046755548
 Correo electronica: No registrado

Destinatario:
 DIANA ROSA COLON MUÑOZ
 CC: 2254987
 Tel: 3212549870
 Correo electronica: No registrado
 Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
 cambio y le son aplicables los articulos
 772 y siguientes del codigo de comercio.
 La entrega se considera cumplida si al
 momento del recibo del giro por el
 destinatario no hay reclamacion alguna.
 Aplican condiciones del contrato
 publicado en la pagina web.
 Con la solicitud y aceptación de mi
 parte, de la prestación de este
 servicio, entiendo que manifiesto
 verbalmente mi autorización para el
 tratamiento de los datos personales que
 voluntariamente he entregado a Efectivo
 Ltda.,

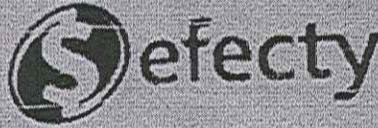
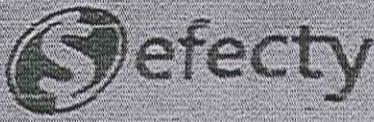
Estos datos pueden ser utilizados unica
 y exclusivamente para la prestación del
 servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA PAS
 AUTORIZACION BIAN Formulario No
 15754001338470 Firmada 16/5 fecha
 29/07/2020

DEL No 159999999 AL No 260000000
 servicios@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

2021



EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION No 012635 DE

DIC 14/2018

SOMOS AUTORRETENEDORES

RESOLUCION No 006217 DE

JUL 25/2013

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-171163769
Especialista en servicio: AYACANCACO
Nº: 942732
Fecha: 06/01/2021 12:26:11
A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$9.000,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00
Efectivo: \$350.000,00
Cambio: \$38.000,00

PAP Origen: 993055 PLAZA PRINCIPAL CL 5
CL 5 5 - 07 CONCORDIA, MANDALENA

PAP Destino: 005001 SERVIENTREGA 20 DE
JULIO UNO
CARRERA 43 NO. 69F-57 BARRANQUILLA,
ATLANTICO

Emisante:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC: 72241653
Tel: 3046755548
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUNOZ
CC: 22644987
Tel: 3216549870
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
2 y siguientes del código de comercio.
A entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION No 012635 DE

DIC 14/2018

SOMOS AUTORRETENEDORES

RESOLUCION No 006217 DE

JUL 25/2013

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-171163769
Especialista en servicio: AYACANCACO
Nº: 942732
Fecha: 06/01/2021 12:26:11
A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$9.000,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00
Efectivo: \$350.000,00
Cambio: \$38.000,00

PAP Origen: 993058 PLAZA PRINCIPAL CL 5
CL 5 5 - 07 CONCORDIA, MANDALENA

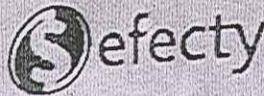
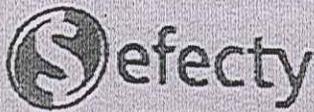
PAP Destino: 005001 SERVIENTREGA 20 DE
JULIO UNO
CARRERA 43 NO. 69F-57 BARRANQUILLA,
ATLANTICO

Emisante:
ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
CC: 72241653
Tel: 3046755548
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
DIANA ROSA COLON MUNOZ
CC: 22644987
Tel: 3216549870
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
2 y siguientes del código de comercio.



2021

EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No 012635 DE
 DIC 14/2018
 SOMOS AUTORRETENEDORES
 RESOLUCION No 006217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No 012635 DE
 DIC 14/2018
 SOMOS AUTORRETENEDORES
 RESOLUCION No 006217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-181857901
 Especialista en servicio: ANFECAJI
 DV: 522542
 Fecha: 10/05/2021 08:19:48
 A pagar: \$200.000,00

Factura de Venta: 9-181857901
 Especialista en servicio: ANFECAJI
 DV: 522542
 Fecha: 10/05/2021 08:19:48
 A pagar: \$200.000,00

Tarifa basica: \$8.200,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00

Tarifa basica: \$8.200,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.200,00
 Efectivo: \$220.000,00
 Cambio: \$11.800,00

Total pagado: \$208.200,00
 Efectivo: \$220.000,00
 Cambio: \$11.800,00

PAP Origen: 999915 DIMONEX CONCORDIA
 Calle 8A 16 - 187CONCORDIA, MAGDALENA

PAP Origen: 999915 DIMONEX CONCORDIA
 Calle 8A 16 - 187CONCORDIA, MAGDALENA

PAP Destino: 005003 SERVIENTREGA CENTRO
 UNO
 CARRERA 45 NO. 34-02 BARRANQUILLA,
 ATLANTICO

PAP Destino: 005003 SERVIENTREGA CENTRO
 UNO
 CARRERA 45 NO. 34-02 BARRANQUILLA,
 ATLANTICO

Remitente:
 ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
 CC : 72241633
 Tel: 3046755548
 Correo electronico: No registrado

Remitente:
 ALVARO DE JESUS BARRIOS FERNANDEZ
 CC : 72241633
 Tel: 3046755548
 Correo electronico: No registrado

Destinatario:
 DIGNA ROSA COLON MUNOZ
 CC : 22644987
 Tel: 3216549870
 Correo electronico: No registrado
 Medio de recibo: Fisico

Destinatario:
 DIGNA ROSA COLON MUNOZ
 CC : 22644987
 Tel: 3216549870
 Correo electronico: No registrado
 Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
 cambio y le son aplicables los articulos
 772 y siguientes del codigo de comercio.
 La entrega se considera cumplida si al
 momento del recibo del giro por el
 destinatario no hay reclamacion alguna.
 Aplican condiciones del contrato
 publicado en la pagina web.
 Con la solicitud y aceptacion de mi
 parte, de la prestacion de este
 servicio, entienda que manifiesto
 verbalmente mi autorizacion para el
 tratamiento de los datos personales que
 voluntariamente he entregado a Efectivo
 Ltda..

Estos datos pueden ser utilizados unica
 y exclusivamente para la prestacion del
 servicio.

2021



0713202110474...



de información de Efectivo Ltda, se
en a continuación, las cuales fueron

| DOC TINATARIO ICIAL No. | NOMBRE DESTINATARIO INICIAL | VALOR | COSTO ENVIO | FECHA Y HORA CREACION | FECHA Y HORA PAGO |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------|----------------|-----------------------------|-------------------------|
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$191,800.00 | \$8,200.00 | 30/06/2021 12:46:23 | -NA- |
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$200,000.00 | \$8,200.00 | 16/03/2021 17:37:19 | Abr 12 2021 1:18PM |
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$239,806.00 | \$3,000.00 | 04/12/2020 09:02:24 | Dic 16 2020 11:27AM |

unicarse a través de nuestro Centro
Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 -
- página web www.efecty.com.co.
do en el estatuto de protección al

en a continuación, las cuales fueron

2021

| DOC DESTINATARIO ORIGINAL No. | NOMBRE DESTINATARIO INICIAL | VALOR | COSTO ENVIO | FECHA Y HORA CREACION | FECHA Y HORA PAGO |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------|----------------|-----------------------------|-------------------------|
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$191,800.00 | \$8,200.00 | 30/06/2021 12:46:23 | -NA- |
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$200,000.00 | \$8,200.00 | 16/03/2021 17:37:19 | Abr 12 2021 1:18PM |
| CC 2644987 | DIGNAROSA COLON MUNOZ | \$239,806.00 | \$3,000.00 | 04/12/2020 09:02:24 | Dic 16 2020 11:27AM |

unicarse a través de nuestro Centro